


Cód. FO-EDUC -	FO-EDUC Verificación plan de estudios, sistema institucional de evaluación, tarifas, autoevaluación institucional, libros y registros reglamentarios en Educación Formal	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		
EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN		
<p>La inspección y vigilancia de la educación, como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (Constitución Política de Colombia, Artículos 67, 189 y 211).</p>		
<p>En ejercicio de las funciones relacionadas con inspección y vigilancia asignadas en el Capítulo IV, (Artículos 168 al 171) y en el numeral 2 del Artículo 148 de la Ley 115 de 1994, desarrolladas por el Artículo 7 del Decreto 907 de 1996 y en el Artículo 6, numeral 6.2.7 de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín presentan este instrumento básico para realizar la evaluación de establecimientos educativos. Las líneas de acción que contiene este instrumento constituyen los aspectos sobre los cuales, de manera prioritaria, debe ejercerse la función de inspección y vigilancia.</p>		
<p>En el marco del Proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos, el procedimiento administrativo sancionatorio de naturaleza administrativa, se aplicará a establecimientos educativos propiedad de personas naturales o jurídicas, a) legalmente autorizados para ofrecer el servicio educativo de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, que incurran en alguna de las conductas sancionables por la ley; b) Instituciones legalmente autorizadas para ofrecer el servicio educativo de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, que ofrezcan niveles o programas sin la debida autorización legal; c) Instituciones que ofrezcan el servicio educativo sin la debida autorización legal por parte de la Secretaría de Educación Municipal para prestar el servicio educativo.</p>		
<p>La función de inspección y vigilancia se ejecuta mediante la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, frente a las normas que deben cumplir. El resultado de este proceso, dará lugar a acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia (Directiva Ministerial 14 de 2005).</p>		
<p>Nota: Es importante tener en cuenta que para la visita de seguimiento sólo se verifica en el instrumento el cumplimiento y la implementación de las no conformidades u observaciones</p>		
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS HALLAZGOS</p>		
<p>CONFORMIDAD: Cumplimiento de la normatividad vigente.</p>		
<p>NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de la normatividad vigente en su totalidad o parcialmente</p>		
<p>OBSERVACIÓN: Cuando el criterio evidenciado se convierte en un riesgo de contravención a la norma, lo que indica que en algún momento puede constituirse en una no conformidad.</p>		

1. EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

1.1 Normas que deben cumplir los establecimientos educativos

1.1.1 Creación o aprobación del establecimiento educativo:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, artículo 138
- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001, artículo 9
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, artículos 2.3.2.1.1. a 2.3.2.1.11.

1.1.2 Proyecto Educativo Institucional PEI:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 artículos 73, 76, 77, 78 y 79
- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001, Título II, Capítulo 3
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, artículos 2.3.3.1.4.1. al 2.3.3.1.4.3.

1.1.3 Evaluación y Promoción de los estudiantes:

- Artículo 80 de la Ley 115 de 1994, • Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.,
- Artículos 2.3.3.3.3.1. hasta el 2.3.3.3.3.8 y 2.3.3.3.3.10 hasta 2.3.3.3.3.12. Decreto 1075/2015
- Artículos 2.3.3.3.3.3. y 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075/2015.
- Artículo 2.3.3.3.3.8. del Decreto 1075/2015.
- Numeral 4 del 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075/2016.
- Numeral 6 del 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075/2016.
- Artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075/2015.
- Numeral 5 del artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075/2015.
- Artículos 23 y 31 de la Ley 115, literal 9; artículos 2.3.3.3.3.4. y 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075/2015.
- Artículo 2.3.3.3.3.18 del Decreto 1075/2015.
- Título III de la Ley 115/94, artículos 46, 49 y 96 de la Ley 115/94, artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.3 del Decreto 1075/2015, artículo 18 y 26 de la Ley 1098 y el capítulo 5, sección1, subsecciones 1 y 2 del Decreto 1075/2015, Resolución 2565/10 y la Circular 062/10, Acuerdo Municipal 086 de 2009 que establece la política pública en discapacidad, Ley 2082 de 1996 y Ley 1618 de 2013.

1.1.4 Población vulnerable:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 Capítulo 3(artículos 46, 49 y 96; 55,56,57,64,65,68, 69 y 71); Ley 324 de 1996, Ley 361 de 1997; Ley 2082 de 1996 y Ley 1618 de 2013
- Ley 1098 artículos 18 y 26
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decretos 2082 de 1996, 2247 de 1997, 3011 de 1997, 112 de 1998, 3020 de 2002, 366 de 2009) (los artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.3 y el capítulo 5, sección 1, subsecciones 1 y 2 (Servicios educativos a población desplazada por la violencia art. 2.3.3.5.5.1. hasta 2.3.3.5.5.6. Población menor de 18 años con cáncer- art. 2.3.3.5.6.1.1. hasta 2.3.3.5.6.6.5. Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, art. 2.3.3.5.1.1.1. hasta 2.3.3.5.1.3.11.
- Resolución Nacional 2565 de 2003
- Acuerdo Municipal 086 de 2009, establece la política pública en discapacidad
- Circular 062/10

1.1.5 Gobierno Escolar:

- Ley General de Educación; Ley 115 de 1994 artículos 142 a 145, Art. 25; Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001 artículo 10.
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, artículos 2.3.3.1.5.1. al 2.3.3.1.5.12.

1.1.6 Programas educativos y actividades de beneficio social:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 artículo 97
- Artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.3. y literal i artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo,
- Resolución Nacional 4210 de 1996

1.1.7 Derecho a la educación, gratuidad, tarifas, asopadres, jornada escolar

- Constitución Política , artículos 44, 67, 93, 189
- Ley 715 de 2001, artículo 7.13
- Ley 1450 de 2011, artículo 140
- Ley 1098 de 2006, artículo 44
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.3.1.3.1.6., 2.3.1.6.4.1, 2.3.1.6.4.2.,2.3.2.2.1.4, 2.3.2.2.4.6, 2.3.2.3.1, 2.3.2.3.2, 2.3.4.9, 2.3.4.12, 2.3.4.15, 2.3.3.2.2.9
- Decreto municipal 0118 de 2002
- Resolución Nacional 2823 de 2002
- Resolución Municipal 11960 de 2015
- Resolución nacional 18904 de 2016
- Directiva Ministerial 23 de 2011 del MEN
- Declaración Universal de los derechos humanos, artículo 26
- Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, artículo 3
- Convención Internacional de los derechos del niño, artículo 28
- Convención Americana sobre derechos humanos, artículo 26
- Sentencia T161 de 1994
- Sentencia T323 de 1994
- Sentencia T550 de 2005
- Sentencia T1228 de 2008
- Sentencia T550 de 2005
- Sentencia T1228 de 2008
- Sentencia C376 de 2010

1.1.8 Plan de Mejoramiento:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, artículos 4 y 80 al 84
- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001, artículo 7, numerales 7,9 y 7,11. artículo 9 y artículo 10 numerales 10,4, 10,14 y 10,18
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 artículo 2.3.3.3.7.1 -Aspectos del PEI artículo 2.3.3.1.4.1, numerales: 1,2,3,8,11,12,13,14
- Resolución anual emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.
- La Revolución Educativa: Plan Sectorial vigente
- Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional

1.1.9 Currículo y Plan de Estudios:

- Ley General de Educación: artículos del 10 al 35, 73 y 76 al 79
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1860 de 1994, artículos 34, 35, 36) artículos 2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.6.1., 2.3.3.1.6.2 y 2.3.3.1.6.3.
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decreto 1850 de 2002)
- Artículos 2.3.3.3.3.1. y 2.3.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto Nacional 1290 de 2009, artículos 1 y 11), artículo 2.3.3.5.1.2.1 Alcance del servicio educativo. (indicadores de logros cuando atiendan personas con discapacidades o talentos excepcionales) 2.3.3.5.1.2.2 Incluir proyectos para niños con limitaciones o capacidades excepcionales
- Guía 7

1.1.10. Estándares de competencias básicas, ciudadanas y laborales:

- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001 artículo 5
- Plan Sectorial vigente
- Documentos de estándares para las áreas básicas, las competencias ciudadanas y laborales generales, orientaciones para Educación Artística y Educación en Tecnología

1.1.11 Proyectos Pedagógicos Obligatorios - PPO Circular 026 DEL 11 de abril de 2013

- El estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica: (Constitución Política artículos 41 y 67, Ley 115 de 1994, artículo 14, Ley 1029/06-artículo 1 literal a; Ley 1195/08, Decreto 1075 de mayo 26 de 2015: artículos 2.3.3.4.3.2. y 2.3.3.4.3.5).
- Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte (Ley 1029/06 artículo 1 literal b; Ley 934/04 Art 2; Ley 181/95; Ley 115 de 1994, artículo 14; Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 artículos 2.3.3.1.3.6 y el 2.3.3.4.3.2)
- Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, se halla dentro del plan de estudios. (Ley 1029/06; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decreto 1743 de 1994) artículos 2.3.3.1.3.6, 2.3.3.4.3.2, 2.3.3.4.1.1.1. al 2.3.3.4.1.3.10. y 2.3.3.4.1.2.4
- Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres CEPAD ley por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012), Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres en los establecimientos educativos públicos y privados (Decreto Municipal 438 de 1999 artículo 4), Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres ; Ley 115 de 1994 artículo 5 numeral 10; Ley 1509 de 2012 artículo 8 (Resolución 7550 de 1994 artículos 1, 2 y 3), Decreto Municipal 021 de 2013, Directiva Ministerial 13 de 1992, Decreto 93 de 1998, Decreto 1860 de 1994, Directiva ministerial No 12 de 2009- Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia.
- Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos (Ley 1029/06; Ley 1098/06 Art 41 numeral 19; Resolución 01600 del 8 de marzo del 94).
- Educación sexual (Ley 1029/06, artículo 1 literal e; Ley 1620 de 2013 art. 1 y 2, Ley 1098 de 2006 artículo 41 numeral 26; Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 capítulo 4, sección 3, artículos del 2.3.3.4.3.1. al 2.3.3.4.3.5.)
- Educación en tránsito y seguridad vial- Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tiene las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores ha sido comprendido dentro del plan de estudios (Ley 115 de 1994; Ley 1503/11 artículo 3; Ley 769/02 Art 56; Ley 1811 de 2016 artículo 16; Directiva Ministerial 13 de 2003; Decreto reglamentario 2851 de 2013 artículo 5; Decreto 1860-Circular 26 de 2013 de Secretaría de Educación).
- Estudio de la constitución y la democracia 50 horas (Ley 0107/94)
- Cátedra de estudios afro colombianos: Ley 1098/06; Art 43 y 44; Ley 70/93 art 39, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1122 de 1998)-Capítulo 4 -Sección 2-artículos 2.3.3.4.2.1 al 2.3.3.4.2.10; el Decreto 1122 del 98 hace obligatoria la cátedra de estudios afrocolombianos; Circular 23 del 23 de julio de 2010.
- Prevención integral a la drogadicción ha sido definido en el plan de estudios (Ley 1566 de 31 de julio 2012 art. 6, Ley 1098/06 Art 41 numeral 7; Decreto 1108/94 artículos 12, 13 y 44; Decreto 120 de 2010 artículo 8).
- La Cátedra escolar de teatro y artes escénicas es comprendida dentro del plan de estudios(Ley 1170/07)
- Servicio social de los estudiantes es contemplado dentro del plan de estudios Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 art. 2.3.3.1.6.4., artículo 2.3.3.4.1.2.4. Resolución Nacional 4210/96, Circular 059 del 14 de agosto de 2014
- Estudio de la constitución y democracia (Ley 107/94)
- Cátedra de la Paz-Ley 1732 de 2014, Ley 115 de 1994-art. 23, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 (art. 2.3.3.4.5.1. al 2.3.3.4.5.9- Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1038 de 2015).
- Educación Económica y Financiera - EEF -Ley 1450 de 2011, art. 145, Ley 115 de 1994 art. 5, numerales 3 y 9 y art. 13 y 31, Decreto 457 de 2014)
- Cátedra de emprendimiento: Ley 115 de 1994, Ley 1014 de 2006 artículo 13.

2. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL -

DATOS INSTITUCIONALES

Fecha de la visita de inspección y vigilancia (dd/mm/aaaa): 30/05/2017 Resultados ISCE: SD Comuna de la entidad: 8

2.1 Nombre del establecimiento educativo: IE Juan de Dios Carvajal Código DANE 105001005410

Se efectuó la visita Sí No Población Urbana Mixto Rural Tipo de Calendario B A

2.2 Ubicación:
 Dirección: Calle 64AA 36-39 Tel: 2840808 – 292 3778 Fax: Núcleo Educativo: 924
 Página Web de la Institución: www.iejuandedioscarvajal.edu.co Email: jdioscarvajal@hotmail.com

2.3 Niveles educativos:

Preescolar	<input checked="" type="checkbox"/> X	B. Primaria	<input checked="" type="checkbox"/> X	B. Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/> X	Media	<input checked="" type="checkbox"/> X	Adultos	<input type="checkbox"/>
------------	---------------------------------------	-------------	---------------------------------------	---------------	---------------------------------------	-------	---------------------------------------	---------	--------------------------

2.4 Información de las sedes:

Nombre de las sedes	Características de las sedes (rural/urbana)	Jornadas (Mañana: M; Tarde: T; Nocturna: N; Sabatino/Dominical: SD)	Total grupos	Total docentes	Total docentes faltantes	Área	Grado
IE Juan de Dios Carvajal	Urbana	M y T	23	27			
SE Batallón Girardot	Urbana	M y T	8	11			

2.5 Naturaleza:

Estatal	<input checked="" type="checkbox"/> X	Privada	<input type="checkbox"/>	Cobertura	<input type="checkbox"/>
---------	---------------------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------

2.6 Carácter:

Académico	<input checked="" type="checkbox"/> X	Técnico	<input checked="" type="checkbox"/> X	Otro, cuál?: <u></u>
-----------	---------------------------------------	---------	---------------------------------------	----------------------

2.7 Información del Rector del establecimiento:
 Nombres y Apellidos del Rector: Dorian Alexander Agudelo Orozco Cédula de ciudadanía: 98659800
 Email del rector: dorianagudelo@gmail.com Número celular: 3006197039

2.8 Estado de la promoción en el año escolar anterior:

Total de estudiantes matriculados al final del año anterior	<u>1008</u>	Total estudiantes promovidos	<u>844</u>
Total estudiantes no promovidos en básica primaria	<u>21</u>	Total estudiantes no promovidos	<u>164</u>
Total estudiantes no promovidos en básica secundaria	<u>127</u>	Porcentaje total de no promoción en el año anterior:	<u>16,27%</u>
Total estudiantes no promovidos en la media	<u>16</u>	Total estudiantes promovidos anticipadamente con rendimiento superior	<u>0</u>
Total estudiantes no promovidos en CLEI	<u>NA</u>	Total solicitudes realizadas para promoción anticipada de estudiantes con rendimiento superior	<u></u>
Total solicitudes realizadas para promoción anticipada de estudiantes que no obtuvieron la promoción el año lectivo anterior	<u>38</u>	Total estudiantes promovidos anticipadamente que no obtuvieron la promoción el año lectivo anterior	<u>5</u>
Total estudiantes matriculados en el presente año lectivo	<u>1021</u>	Total de estudiantes desertores	<u>54</u>
		Porcentaje de deserción escolar	<u>5%</u>

A. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, PARA VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS, PROYECTOS LÚDICO PEDAGÓGICOS, CATEDRAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

1.1 PLAN DE ESTUDIOS

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
1.1. El Proyecto Educativo Institucional se encuentra adoptado con su plan de estudios y modificaciones	1, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 19	1.1 Observación	Se le sugiere establecer el consejo directivo de conformidad con los artículos 2.3.3.1.5.4 y 2.3.4.7 literal K del decreto 1075 de 2015		
1.2. El plan de estudios presenta objetivos por niveles.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.2.2 No conformidad	En el plan de estudios contiene los objetivos para algunos de los niveles, descritos en los artículos 13, 16, 19, 21, 22, 30, 33 y 51 de la ley 115 de 1994, lo cual contraviene lo establecido en los artículos 78 y 79 de la misma norma.	Plan de Estudios	
1.3. El plan de estudios presenta objetivos por grados.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.3.2 No conformidad	El plan de estudios sólo contiene los objetivos en algunos de los grados, lo cual contraviene lo establecido en los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994.	Plan de Estudios	
1.4. El plan de estudios contiene objetivos por áreas	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.4 Conformidad	El plan de estudios contiene los objetivos por áreas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994.	Plan de Estudios	
1.5. En el plan de estudios establece la metodología.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.5 Conformidad	En el plan de estudios se establece la metodología, de acuerdo con los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994.	Plan de Estudios, Plan de Área	
1.6. En el plan de estudios se identifica el área de ciencias naturales y educación ambiental.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.6 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de ciencias naturales y educación ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.7. En el plan de estudios se identifica el área de ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.7 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.8. En el plan de estudios se identifica el área de educación artística y cultural.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.8 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de educación artística y cultural, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.9. En el plan de estudios se identifica el área de educación ética y en valores humanos.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.9 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de educación ética y en valores humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.10. En el plan de estudios se identifica el área educación física, recreación y deportes.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.10 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de educación física, recreación y deportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
1.11. En el plan de estudios se identifica el área educación religiosa.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.11 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de educación religiosa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.12. En el plan de estudios se identifica el área de humanidades: lengua castellana e idioma extranjero	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.12.3 No conformidad	En el plan de estudios se evidencia que Lengua Castellana e Idioma Extranjero aparecen como asignaturas o áreas aisladas y no como parte del área de humanidades, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.13. En el plan de estudios se identifica el área de matemáticas.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.13 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de matemáticas, según lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.14. En el plan de estudios se identifica el área de tecnología e informática.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.14 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de tecnología e informática, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.15. En el plan de estudios se identifica el área de ciencias económicas y políticas.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22	1.15.3 No conformidad	En el plan de estudios se identifica Ciencias Económicas y Ciencias Políticas como áreas independientes, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 31 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.16. En el plan de estudios se identifica el área de filosofía.	1, 5, 12, 16, 17, 11, 22	1.16 Conformidad	En el plan de estudios se identifica el área de filosofía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la ley 115 de 1994.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.17. La intensidad horaria en preescolar cumple con la normatividad vigente.	1, 5, 12, 16, 17, 11, 22	1.17 Conformidad	En preescolar la intensidad horaria es de 20 horas semanales equivalentes 800 horas anuales como mínimo, de acuerdo a lo establecido en la directiva ministerial 15 del 21 de agosto de 2009; en los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994; y los artículos 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015.	Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes	
1.18. La intensidad horaria en básica primaria (1° a 5°) cumple con la normatividad vigente.	1, 5, 12, 16, 17, 11, 22	1.18 Conformidad	En básica primaria (1° a 5°) la intensidad horaria es de 25 horas semanales equivalentes 1000 horas anuales como mínimo, de acuerdo a lo establecido en la directiva ministerial 15 del 21 de agosto de 2009; en los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994; y los artículos 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015.	Horario institucional, boletín escolar, constancia de desempeño	
1.19. La intensidad horaria en básica secundaria (6° a 9°) cumple con la normatividad vigente.	1, 5, 12, 16, 17, 11, 22	1.19 Conformidad	En básica secundaria (6° a 9°) la intensidad horaria es de mínimo 30 horas semanales equivalentes 1200 horas anuales como mínimo, de acuerdo a lo establecido en la directiva ministerial 15 del 21 de agosto de 2009; en los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994; y los artículos 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015.	Horario institucional, boletín escolar, constancia de desempeño	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
1.20 La intensidad horaria en educación media (10° y 11°) cumple con la normatividad vigente.	1, 5, 12, 16, 17, 11, 22	1.20 Conformidad	En educación media (10° y 11°) la intensidad horaria es de mínimo 30 horas semanales equivalentes 1200 horas anuales como mínimo, de acuerdo a lo establecido en la directiva ministerial 15 del 21 de agosto de 2009; en los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994; y los artículos 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015.	Horario institucional, boletín escolar, constancia de desempeño	
2. LINEAMIENTOS CURRICULARES Y ESTANDARES BÁSICOS DE COMPETENCIA					
ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
2.1 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de ciencias sociales.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.1 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de ciencias sociales, de acuerdo a lo establecido en la Guía 7 "estándares básicos de competencias, ciencias sociales" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994 .	Plan de estudios y plan de área	
2.2 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de ciencias naturales y educación ambiental.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.2 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de ciencias naturales y educación ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Guía 7 "estándares básicos de competencias en ciencias naturales" en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994 .	Plan de estudios y plan de área	
2.3 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de educación artística.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.3 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de educación artística, de acuerdo a lo establecido en la "serie lineamientos curriculares educación artística" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994.	Plan de estudios y plan de área	
2.4 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de educación física, recreación y deporte.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.4 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de educación física, recreación y deporte, de acuerdo a lo establecido en la "serie lineamientos curriculares educación física, recreación y deporte" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994.	Plan de estudios y plan de área	
2.5 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área humanidades: lengua castellana e idioma extranjero	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.5 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de humanidades: lengua castellana e idioma extranjero, de acuerdo a lo establecido en la "serie lineamientos curriculares idioma extranjero" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994.	Plan de estudios y plan de área	
2.6 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de matemáticas.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.6 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de matemáticas, de acuerdo a lo establecido en la "guía estándares básicos de competencias en matemáticas" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994.	Plan de estudios y plan de área	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
2.7 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de educación ética y Valores Humanos.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.7 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de educación ética y Valores Humanos, de acuerdo a lo establecido en la "serie lineamientos curriculares en ética y valores humanos" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994.	Plan de estudios y plan de área	
2.8 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de tecnología e informática	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.8 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de tecnología e informática, de acuerdo a lo establecido en la "guía estándares básicos de competencias en tecnología e informática" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994.	Plan de estudios y plan de área	
2.9 El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de filosofía	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	2.9 Conformidad	El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia propuestos por el MEN para el área de filosofía, de acuerdo a lo establecido en la "guía estándares básicos de competencias en filosofía" y en los artículos 77 y 78 de la ley 115 de 1994.	Plan de estudios y plan de área	
3. PREESCOLAR: EL PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIONAL CONTEMPLA PARA EL NIVEL PREESCOLAR:					
ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
3.1. El plan de estudios para el nivel preescolar se encuentra elaborado por dimensiones del desarrollo humano.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.1 Conformidad	El plan de estudios para el nivel preescolar se encuentra elaborado por dimensiones del desarrollo humano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	
3.2 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión corporal.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.2 Conformidad	El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión corporal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2. del decreto 1075 de 2015	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	
3.3 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión cognitiva.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.3 Conformidad	El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión cognitiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2. del decreto 1075 de 2015	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	
3.4 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión afectiva.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.4 Conformidad	El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión afectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015.	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	
3.5 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión comunicativa.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.5 Conformidad	El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión comunicativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015..	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	
3.6 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión ética.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.6 Conformidad	El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión ética, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015..	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
3.7 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión estética.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.7 Conformidad	El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión estética, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015..	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	
3.8 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión actitudinal y valorativa.	1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 21, 22	3.8.1 Observación	La dimensión actitudinal y valorativa se encuentra denominada en el boletín escolar y el plan para el nivel de preescolar como dimensión espiritual, lo cual constituye un riesgo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2 del decreto 1075 de 2015.	Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos	
4. CATEDRAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS					
ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
4.1 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.1.1 No conformidad	El plan de estudios no contiene en una área y/o asignatura el proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica; lo cual contraviene lo establecido en el artículo 1, literal A de la ley 1029 de 2006, el artículo 1, literal A de la ley 1029 de 2006, los artículos 2.3.3.4.3.2. y 2.3.3.4.3.5. del decreto 1075 de 2015, el artículo 14 de la ley 115 de 1994 y los artículos 41 y 67 de la Constitución Política de Colombia.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.2 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.2 Conformidad	El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas incorporado a una área y/o asignatura y/o dimensión específica de acuerdo al artículo 1, literal B de la ley 1029 de 2006, los artículos 2.3.3.1.3.6 y el 2.3.3.4.3.2 del decreto 1075 de 2015, el artículo 14 de la ley 115 de 1994, artículo 2 de la ley 934 de 2004 y la ley 181 de 1995.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.3 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.3 Conformidad	El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico, sobre la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales y se evidencia su implementación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal C de la ley 1029 de 2006 y el capítulo 4, sección 1, subsecciones 1, 2 y 3, artículos del 2.3.3.4.1.1.1 al 2.3.3.4.1.3.10, el 2.3.3.1.3.6 y el 2.3.3.4.3.2 del decreto 1075 de 2015, el artículo 14 de la ley 115 de 1994 y en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.4 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.4.1 No conformidad	En el plan de estudios no contiene el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 1, literal D de la ley 1029 de 2006; artículo 41, numeral 19 de la ley 1098 de 2006, la Resolución Ministerial 01600 del 8 de marzo de 1994 y el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
4.5 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación sexual.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.5 Conformidad	El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación sexual de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal E de la ley 1029 de 2006, y en el capítulo 4, sección 3, artículos del 2.3.3.4.3.1. al 2.3.3.4.3.5. del decreto 1075 de 2015, en lo referente a las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas violencia y discriminación contra las mujeres	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actas, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.6 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación en tránsito y seguridad vial	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.6 Conformidad	El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación en tránsito y seguridad vial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley 1503 de 2011; el artículo 56 de la ley 769 de 2002, artículo 16 de la ley 1811 de 2016, artículo 5 del decreto 2851 de 2013 y la directiva ministerial 13 de 2003.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actas, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.7 El plan de estudios contiene la cátedra de emprendimiento.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.7 Conformidad	El plan de estudios contiene la cátedra de emprendimiento incorporada a un área y/o asignatura , de acuerdo al artículo 13 de la ley 1014 de 2006.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actas, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.8 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra de estudios afro colombianos.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.8.1 No conformidad	El plan de estudios no contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra de estudios afro colombianos, lo cual contraviene lo establecido en el capítulo 4, sección 2, artículos del 2.3.3.4.2.1. al 2.3.3.4.2.10. del decreto 1075 de 2015, el artículo 39 de la ley 70 de 1993 y la Circular 23 del 23 de julio de 2010.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actas, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.9 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la prevención integral de la drogadicción.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.9 Conformidad	El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la Prevención integral de la drogadicción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 13 y 44 del decreto 1108 de 1994; artículo 8 del decreto 120 de 2010.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actas, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.10 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra escolar de teatro y artes escénicas.	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.10 Conformidad	El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra escolar de teatro y artes escénicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 1170 de 2007.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actas, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.11 El plan de estudios contiene la cátedra de la paz	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.11 Conformidad	El plan de estudios contiene la cátedra de la paz y se evidencia su implementación de acuerdo a lo establecido en los artículos del 2.3.3.4.5.1. al 2.3.3.4.5.9 del decreto 1075 de 2015 y la Ley 1732 de 2014..	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actas, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
4.12 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra sobre educación económica y financiera	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.12.3 No conformidad	El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra de educación económica y financiera, en algunos de los grados y/o niveles, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 5, numerales 3 y 9, el artículo 13 y el 31 de la ley 115 de 1994, en el artículo 145 de la ley 1450 de 2011 y el decreto 457 de 2014.	Proyecto pedagógico, registro del servicio social, autorización de los acudientes para la prestación del servicio, reglamento, convenios	
4.13 El proyecto educativo institucional PEI cuenta con el proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.13 Conformidad	El proyecto educativo institucional PEI cuenta con el proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, según lo estipulado en el artículo 4 del decreto municipal 438 de 1999, el artículo 3 de la resolución ministerial 7550 de 1994, el artículo 5, numeral 10 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 8 de la Ley 1509 de 2012.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.14 En el establecimiento educativo se encuentra conformado el comité educativo de prevención y atención de desastres	1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31	4.14.1 No conformidad	En el establecimiento educativo no se encuentra conformado el comité educativo de prevención y atención de desastres, lo cual contraviene lo establecido en la Resolución 7550 de 1994 y el decreto municipal N° 438 de 1999.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.15 El comité educativo de emergencia escolar está subdividido en grupo coordinador, grupo de apoyo y grupo de trabajo	16 y 34	4.15.1 No conformidad	El comité educativo de emergencia escolar no está subdividido en grupo coordinador, grupo de apoyo y grupo de trabajo, lo cual contraviene lo estipulado en el artículo 4 del decreto municipal 438 de 1999 y los artículos 1, 2 y 3 de la resolución ministerial 7550 de 1994.	Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros)	
4.16 El proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres contiene el análisis del riesgo del establecimiento educativo	16 y 34	4.16 Conformidad	El proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres contiene el análisis del riesgo del establecimiento educativo, según lo estipulado en el artículo 4 del decreto municipal 438 de 1999 y el artículo 3 de la resolución ministerial 7550 de 1994	Proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres	
4.17 El proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres contiene la elaboración de un plan de emergencias	16 y 34	4.17 Conformidad	El proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres contiene la elaboración de un plan de emergencias, según lo estipulado en el artículo 4 del decreto municipal 438 de 1999 y el artículo 3 de la resolución ministerial 7550 de 1994	Proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres	
4.18 El proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres contiene la realización de dos simulacros, como mínimo, al año	16 y 34	4.18 Conformidad	El proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres contiene la realización de dos simulacros, como mínimo, al año, según lo estipulado en el artículo 4 del decreto municipal 438 de 1999 y el artículo 3 de la resolución ministerial 7550 de 1994	Proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres	
Información adicional:					
La institución está en el proceso de reorganización y reestructuración de los planes de área, por este motivo se hará revisión de los avances en la segunda visita.					
La trazabilidad no pudo hacerse si no en dos áreas por el paro. En la segunda visita se solicitarán evidencias de la implementación de los planes de área y proyectos					
Se recomienda organizar cada área con la fundamentación y las mallas de cada una de las asígnaturas en el mismo documento					

B. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, PARA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
1. El mecanismo de evaluación para el nivel preescolar es cualitativo, los informes son descriptivos y establecen avances en la formación integral.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	1.1 No conformidad	1.1 El mecanismo de evaluación para el nivel preescolar no es cualitativo y los informes no son descriptivos ni establecen avances en la formación integral, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015.	Boletín de preescolar	
2. El registro de la práctica evaluativa (boletín escolar) utilizado por la institución educativa para el nivel preescolar presenta las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa).	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	2.1 No conformidad	El registro de la práctica evaluativa (boletín escolar) utilizado por la institución educativa para el nivel preescolar no presenta todas las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa), lo cual contraviene lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 115/94 y Artículo 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 de 2015.	Boletín de preescolar	
3. La evaluación en primaria, secundaria y media, cumple con los requisitos de aprobación y modificación del sistema institucional de evaluación -SIE-.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	3. Conformidad	La evaluación en primaria, secundaria y media, cumple con los requisitos de aprobación y modificación del sistema institucional de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.8. del Decreto 1075 de 2015.	Documento del SIEE con los actos administrativos de análisis y adopción, socialización a la comunidad educativa	
4. El sistema institucional de evaluación -SIE- establece criterios de promoción de un grado a otro.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	4. Conformidad	En el sistema institucional de evaluación -SIE- se establecen los criterios de promoción de un grado a otro de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.3.3.3.3.3. y 2.3.3.3.3.4 del decreto 1075 de 2015.	Documento del SIEE con los actos administrativos de análisis y adopción, socialización a la comunidad educativa	
5. El sistema institucional de evaluación -SIE- contiene acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	5. Conformidad	El sistema institucional de evaluación -SIE- contiene las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, de acuerdo lo establecido el numeral 4 del artículo 2.3.3.3.3.4 del decreto 1075 de 2015.	PEI, Manual de convivencia, Documento del SIEE	
6. En el sistema institucional de evaluación -SIE- se incluyen las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	6.1 No conformidad	En el sistema institucional de evaluación -SIE- no se incluyen las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, lo cual contraviene el literal 6 del Artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015.	Talleres, evaluaciones, registro de implementación de acciones de seguimiento durante el año lectivo	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
7. En el sistema institucional de evaluación -SIE- se incluyen criterios de promoción anticipada para los alumnos con rendimiento superior.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	7. Conformidad	En el sistema institucional de evaluación -SIE- se incluyen criterios de promoción anticipada para los alumnos con rendimiento superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015.	Talleres, evaluaciones, registro de implementación de estrategias de apoyo al finalizar el año lectivo	
8. En el sistema institucional de evaluación -SIE- se adoptan criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción el año lectivo anterior.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	8. Conformidad	El sistema institucional de evaluación -SIE- adopta criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, de acuerdo lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015.	Documento del SIEE, soportes respecto a la promoción anticipada (acta del consejo académico y directivo, registro escolar)	
9. En la institución educativa se encuentran conformadas comisiones u otras instancias para realizar seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	9. Conformidad	En la institución educativa se encuentran conformadas comisiones u otras instancias para realizar seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015.	Documento del SIEE, soportes respecto a la promoción anticipada (acta del consejo académico y directivo, registro escolar)	
10. El registro de la práctica evaluativa contempla áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, escala de valoración nacional, fortalezas, debilidades y recomendaciones. (boletín escolar)	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	10.1 No conformidad	Los boletines escolares no contemplan áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, escala de valoración nacional fortalezas, debilidades y recomendaciones, lo cual contraviene lo establecido en los artículos 23 y 31 de la ley 115, en el literal 9 del artículo 2.3.3.3.4. y en el artículo 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015.	Libro de actas de comisión de evaluación y promoción o consejo académico	
11. En el sistema institucional de evaluación -SIE- se establecen criterios de graduación.	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	11. Conformidad	En el sistema institucional de evaluación -SIE- se establecen criterios de graduación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.3.3.3.18. del decreto 1075 de 2015.	Boletines escolares	
12. Entre los criterios de graduación se establecen 50 horas de estudios constitucionales	1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	12. Conformidad	Entre los criterios de graduación se establecen 50 horas de estudios constitucionales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ley 0107 de 1994 y los artículos 41 y 67 de la Constitución Política de Colombia.	Documento SIEE	
13. Entre los criterios de graduación se establece el servicio social de los estudiantes desarrollado a través de proyectos pedagógicos.	1, 2, 3, 5, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22	13. Conformidad	Entre los criterios de graduación se establece el servicio social de los estudiantes desarrollado a través de proyectos pedagógicos y se evidencia su implementación, de acuerdo a lo establecido en la resolución nacional 4210 de 1996, el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.6.4 del decreto 1075 de 2015.	PEI, SIEE, planes de área, proyectos pedagógicos, Manual de convivencia	

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
14. El proyecto educativo institucional -PEI- prevé el desarrollo de acciones sistemáticas para la integración de la población vulnerable que atiende (población rural, desplazados, reinsertados, discapacitados, con capacidades excepcionales, indígenas, afrocolombianos, raizales y gitanos) y aplica modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades.	1, 2, 3, 5, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22	14.1 No conformidad	El proyecto educativo institucional -PEI- no prevé y desarrolla acciones sistemáticas para la integración, adaptación, permanencia y progreso de las diferentes poblaciones definidas en los artículos 55, 56, 57, 64, 65, 68, 69 y 71 del título III de la ley 115/94, teniendo en cuenta los modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades, de acuerdo lo estipulado en los artículos 46, 49 y 96 de la ley 115/94, los artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.6 y el capítulo 5, sección1, subsecciones 1 y 2 del decreto 1075 de 2015., los artículos 18 y 26 de la ley 1098, la resolución 2565/10 y la circular 062/10, el acuerdo municipal 086 de 2009 que establece la política pública en discapacidad, la ley 2082 de 1996 y la ley 1618 de 2013	PEI, SIEE, planes de área, proyectos pedagógicos	
15. La institución educativa desarrolla diversas actividades orientadas a favorecer la adaptación, permanencia y avance de la población vulnerable que atiende	1, 2, 3, 5, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22	15.1 No conformidad	La institución educativa no desarrolla diversas actividades orientadas a favorecer la adaptación, permanencia y avance de la población vulnerable que atiende y definidas en los artículos 55, 56, 57, 64, 65, 68, 69 y 71 del título III de la ley 115/94, teniendo en cuenta los modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades, de acuerdo lo estipulado en los artículos 46, 49 y 96 de la ley 115/94, los artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.3 y el capítulo 5, sección1, subsecciones 1 y 2 del decreto 1075 de 2015., los artículos 18 y 26 de la ley 1098, la resolución 2565/10 y la circular 062/10, el acuerdo municipal 086 de 2009 que establece la política pública en discapacidad, la ley 2082 de 1996 y la ley 1618 de 2013	PEI, SIEE, planes de área, proyectos pedagógicos	
Información adicional:					
Se le recomienda desarrollar el componente de la coevaluación enmarcado dentro del principio de la participatividad del artículo segundo del Sistema Institucional de Evaluación.					

E. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS, PARA VERIFICACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

ASPECTOS A VERIFICAR	ASPECTO AUTOEVALUACIÓN	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EVIDENCIAS	ANEXOS
1. La institución educativa realizó el proceso de autoevaluación en el ambiente web de acuerdo a las directrices de la Secretaría de Educación Municipal.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34	1.1 Conformidad	La institución educativa realizó el proceso de autoevaluación en el ambiente web de acuerdo a las directrices de la Secretaría de Educación Municipal, según lo establecido en la ley 115 de 1994 (Art. 4 y 84), ley 715 de 2001 artículo 7, numerales 7,9 y 7,11. artículo 9 y artículo 10 numerales 10,4, 10,14 y 10,18), decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.7.1 y aspectos del PEI artículo 2.3.3.1.4.1, numerales: 1,2,3,8,11,12,13, 14, y en la resolución anual emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.	Ambiente web de la Herramienta Integrada de autoevaluación, listado de asistencia y citaciones	
2. La institución educativa elaboró el plan de mejoramiento institucional teniendo en cuenta los resultados de la autoevaluación realizada en el ambiente web.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34	2.1 Conformidad	La institución educativa elaboró el plan de mejoramiento Institucional teniendo en cuenta los resultados de la autoevaluación Institucional realizada en el ambiente web, de acuerdo a lo establecido en ley 115 de 1994 (Art. 4 y 84), ley 715 de 2001 artículo 7, numerales 7,9 y 7,11. artículo 9 y artículo 10 numerales 10,4, 10,14 y 10,18), decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.7.1 y aspectos del PEI artículo 2.3.3.1.4.1, numerales: 1,2,3,8,11,12,13, 14, y en la resolución anual emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.	Ambiente web de la Herramienta Integrada de autoevaluación, plan de mejoramiento	
3. En la institución educativa se encuentra estructurado el plan de acción institucional de acuerdo al plan de mejoramiento institucional realizado en el ambiente web.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34	3.1 Conformidad	En la institución educativa se encuentra estructurado el plan de acción institucional de acuerdo al plan de mejoramiento institucional realizado en el ambiente web, según lo establecido en ley 115 de 1994 (Art. 4 y 84), ley 715 de 2001 artículo 7, numerales 7,9 y 7,11. artículo 9 y artículo 10 numerales 10,4, 10,14 y 10,18), decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.7.1 y aspectos del PEI artículo 2.3.3.1.4.1, numerales: 1,2,3,8,11,12,13, 14, y en la resolución anual emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.	Ambiente web de la Herramienta Integrada de autoevaluación, plan de acción	

Información adicional:

¿Se evidencia coherencia en la autoevaluación institucional con los resultados de la visita de inspección y vigilancia ?

Si

E. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, PARA VERIFICACIÓN DE LOS LIBROS Y REGISTROS REGLAMENTARIOS

La verificación del funcionamiento de los libros y registros reglamentarios se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en la reglamentación de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo del municipio de Medellín.

Todos los aspectos marcados con la opción NO CONFORMIDAD, indica que el establecimiento educativo está incurriendo en una contravención a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Guía 34 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional y la Guía para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación del municipio de Medellín, motivos por el cual debe realizar las acciones de mejora para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

LIBROS Y/O REGISTROS	Información de los actos administrativos de adopción del PEI		Tipo de Hallazgo
	No. y fecha del Acuerdo Directivo que aprueba el PEI:	Acuerdo N° 05 mayo 11 de 2017	No conformidad
	No. y fecha de la Resolución Rectoral que da vigencia al PEI:	Resolución Rectoral N°68 mayo 11 de 2017	Conformidad
	CARACTERÍSTICAS	CRITERIOS	Tipo de Hallazgo
1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (Físico)	Gestión Directiva (Gestión Administrativa - Financiera)	El Proyecto Educativo Institucional está en medio físico	Conformidad
		Misión	Conformidad
		Visión	Conformidad
		Objetivos	Conformidad
		Valores y Principios	Conformidad
		Metas	Conformidad
		Perfiles de: estudiantantes, docentes, directivos, administrativos, servicios generales	Conformidad
		Gobierno escolar y demás estamentos de participación colegiada	Conformidad
		Estructura organizacional (organigrama)	Conformidad
		Manual de convivencia	Conformidad
		Sistemas y procesos comunicativos	Conformidad
		Diagnostico estratégico	Conformidad
		Plan operativo anual institucional	Conformidad
		Plan mejoramiento	Conformidad
		Gestión de recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos	Conformidad
		Servicios complementarios: programas especiales, proyectos complementarios	Conformidad
		Evaluación: institución, docentes, directivos, administrativos	Conformidad
		Gestión Académica	Planes de área
Plan de estudios	Plan de estudios		Conformidad
Adopción del plan de estudios	Adopción del plan de estudios		Conformidad
Planes de aula, unidades didácticas o plan de curso	Planes de aula, unidades didácticas o plan de curso		Conformidad
Jornadas complementarias y media técnica	Jornadas complementarias y media técnica		Conformidad
Intensidad horaria y asignación académica de docentes	Intensidad horaria y asignación académica de docentes		Conformidad
Planes de aula, unidades didácticas o plan de curso	Planes de aula, unidades didácticas o plan de curso		Conformidad
Gestión de Comunidad	Criterios de evaluación y promoción	Criterios de evaluación y promoción	Conformidad
	Estrategias de participación e integración comunitaria	Estrategias de participación e integración comunitaria	Conformidad
	Inclusión de la población con necesidades especiales	Inclusión de la población con necesidades especiales	Conformidad
	Prevención de riesgos	Prevención de riesgos	Conformidad
	Formación: escuela de padres, promoción de actividades socioculturales hacia la comunidad	Formación: escuela de padres, promoción de actividades socioculturales hacia la comunidad	Conformidad
Contexto - entorno: situación socioeconómica y conformación familiar	Contexto - entorno: situación socioeconómica y conformación familiar	Conformidad	

LIBROS Y/O REGISTROS	CARACTERÍSTICAS	Tipo de Hallazgo
2. LIBRO DE MATRÍCULAS (Físico)	La Institución cuenta con el libro de matrículas en medio físico	No conformidad
	Nombre del plantel	Conformidad
	Folio y número de matrícula	Conformidad
	Fecha de matrícula	Conformidad
	Nombres y apellidos del estudiante	Conformidad
	Documentos de identidad	Conformidad
	Grado en el cual se matrícula de acuerdo con el certificado de estudios presentado	Conformidad
	Lugar y fecha de nacimiento	Conformidad
	Lugar y residencia actual del estudiante	Conformidad
	Teléfonos	Conformidad
	Nombres y apellidos de los padres, identificación y ocupación	Conformidad
	Referencia de los planteles donde ha estudiado	No conformidad
	Firma de los padres o acudientes	Conformidad
	Firma del estudiante	Conformidad
	Firmas rector(a) y/o secretario (a)	No conformidad
	Cancelación de matrícula: motivo del retiro y respaldo de la firma del acudiente, estudiante y rector (a)	Conformidad
	Empastado	No conformidad
	Acta de apertura	No conformidad
	Acta de cierre	No conformidad
	Foliado	No conformidad
Estado Físico: hojas sueltas___, carpetas___, Presenta tachaduras___, enmendaduras___, espacios en blanco___	No conformidad	
3. LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO	La Institución cuenta con el libro de actas del consejo directivo	Conformidad
	Las actas se encuentran debidamente numeradas con consecutivo	Conformidad
	Fecha	Conformidad
	Hora de inicio y finalización de la reunión	Conformidad
	Lugar	Conformidad
	Nombre de los asistentes y ausentes	Conformidad
	Orden del día: Objetivos, propósitos de la reunión	Conformidad
	Lectura y aprobación del acta anterior	Conformidad
	Desarrollo de la reunión	Conformidad
	Propuestas, sugerencias y acuerdos	Conformidad
	Empastado	Conformidad
	Protegido en unidad magnética	No aplica
	Foliado	Conformidad
	Firmado	Conformidad
	N° de actas año 2016	16
	N° de actas año 2017	7
	Estado Físico: hojas sueltas___, carpetas___, Presenta tachaduras___, enmendaduras___, espacios en blanco___	Conformidad
	La Institución cuenta con el libro de actas del consejo académico	Conformidad

LIBROS Y/O REGISTROS	CARACTERÍSTICAS	Tipo de Hallazgo
4. LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO ACADÉMICO	Las actas se encuentran debidamente numeradas con consecutivo	Conformidad
	Fecha	Conformidad
	Hora de inicio y finalización de la reunión	Conformidad
	Lugar	Conformidad
	Nombre de los asistentes y ausentes	Conformidad
	Orden del día: Objetivos o propósitos de la reunión	Conformidad
	Desarrollo de la reunión	Conformidad
	Propuestas, sugerencias, recomendaciones, acuerdos	Conformidad
	Empastado	Conformidad
	Protegido en unidad magnética	No aplica
	Foliado	Conformidad
	Firmado	Conformidad
	N° de actas año 2016	6
	N° de actas año 2017	2
Estado Físico: hojas sueltas___, carpetas___, Presenta tachaduras___, enmendaduras___, espacios en blanco___	Conformidad	
5. REGISTRO ESCOLAR (Físico)	La Institución cuenta con el libro de registro escolar	Conformidad
	Áreas	Conformidad
	Contiene la valoración de la escala nacional	Conformidad
	Intensidad Horaria	Conformidad
	Decreto por el cual es promovido	Conformidad
	El concepto de si curso y aprobó el grado	Conformidad
	Empastado	Conformidad
	Protegido en unidad magnética	No aplica
	Foliado	Conformidad
	Firmado	Conformidad
Estado Físico: hojas sueltas___, carpetas___, Presenta tachaduras___, enmendaduras___, espacios en blanco___	Conformidad	
6. LIBRO DE ACTAS DE GRADUACIÓN (Físico)	La Institución cuenta con el libro de actas de graduación	Conformidad
	Fecha y número del acta de graduación	Conformidad
	Nombres y apellidos del graduado	Conformidad
	Número documento de identidad	Conformidad
	Título otorgado con la denominación que le corresponda según la Resolución de aprobación	Conformidad
	Firmas rector(a) y/o secretario (a)	Conformidad
	Empastado	Conformidad
	Foliado	Conformidad
	Estado Físico: hojas sueltas___, carpetas___, Presenta tachaduras___, enmendaduras___, espacios en blanco___	Conformidad
<p>RECOMENDACIONES GENERALES:</p> <p><i>Favor remitirse a la guía manejo de libros y registros reglamentarios de educación, editado por la Secretaría de Educación de Medellín en Noviembre de 2009.</i></p> <p><i>En la página 15 de la guía se establece que todos los libros pueden ser digitales, físicos o cualquier medio de almacenamiento adoptado por el establecimiento educativo, excepto: Proyecto Educativo Institucional, Libro de Matrícula, Registro Escolar y Libro de Actas de Graduación, que sólo pueden ser físicos.</i></p> <p><i>Los libros y registros reglamentarios deben permanecer en la secretaría del Establecimiento Educativo</i></p>		

En caso que se requiera visita de seguimiento, esta se realizará en la fecha indicada en la presente hoja.

En caso contrario, la institución educativa debe identificar los aspectos con No Conformidades y/u observaciones, actuar en consecuencia y radicar el plan de mejoramiento y las evidencias de los avances el día que se enuncia, en la Secretaría de Educación, equipo de Supervisión Educativa (Edificio Boulevard de San Juan, calle 44 N°51-50, piso 3).

Tener en cuenta: Los literales F y G se diligencian sólo en caso de que la Institución Educativa cuente con Ciclos Lectivos Integrados CLEI y si la entidad no cuente con educación formal regular en el instrumento no se evidenciarán los literales A y B

Información adicional: ¿La entidad aportó el cd con los documentos que soportan la revisión del proceso de inspección y vigilancia? (Si/No)

Si

Resumen de la visita:

Conformidades:	145	Se realizará visita de seguimiento	Sí
No conformidades:	25	Fecha próxima visita (dd/mm/aaaa):	martes, 17 de octubre de 2017
Observaciones:	1		
No aplica:	3		
Total ítems evaluados	174		

Observaciones del rector o su delegado ante la visita:

Para constancia de lo revisado durante la visita de Inspección, Vigilancia y Control (Sólo las instituciones educativas que cuenten con educación formal de adultos cuentan con los libros F y G), firman:

Firma del rector:

Nombres y apellidos del rector: Dorian Alexander Agudelo Orozco

Profesionales equipo de Supervisión Educativa que realizaron la visita:

Firma del profesional:

Firma del profesional:

Nombres y apellidos del Profesional Universitario: Magdalena González C.

Nombres y apellidos del Profesional Universitario: Alejandro Roldán C.

Firma del profesional:

Firma del profesional:

Nombres y apellidos del Profesional Universitario: Flor E. Hoyos A.

Nombres y apellidos del Profesional Universitario: Marcela Rojas E.